

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 7419/20 de fecha 21/01/2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : CORVALAN 2240 DEPTO. 33 POB. LAS COLINAS,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 02
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 100.788.- la que será cancelada con \$ 30.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3889028	28/02/2013	23.596
2	3889029	31/03/2013	23.596
3	3889030	30/04/2013	23.596

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/LCV/jpc
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 7419/20

En Temuco a, 21/01/2013 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : CORVALAN 2240 DEPTO. 33 POB. LAS COLINAS
Rol : 382-025

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N° 02 por la suma de \$ **100.788.-**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **30.000**
- Saldo en **3** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **23.596.- C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/02/2013 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN



CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN


LBG/LCV/jpc



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Temuco, 21/01/2013

Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **FERIA PINTO BANDEJON N° 02** .-
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza a la suma de **\$100.788.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco
R.U.T.: 69.190.700-7
A. Prat 550 - Fono: 973 000
www.temucochile.com

CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN		Fecha Giro 21/01/2013	Nº Orden 3889027
Código		Ciudad TEMUCO	R.U.T.
FERIA PINTO BANDEJON N° 02	Cod. Act. 16.	Periodo	ROL 382-025
Dépto. Rentas y Patentes		Cuota	Venc. Pago 31/01/2013

Convenio N° 7419, Cuota Contado convenio del 21/1/2013

Descripción	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Multas Por Convenios	1150802001001003	8.322	8.322
Feria Libre Pinto	1150301003999001	21.678	21.678
Sub-Total			30.000
Impuesto			0
Aportes (Imp.)			0
TOTAL			30.000

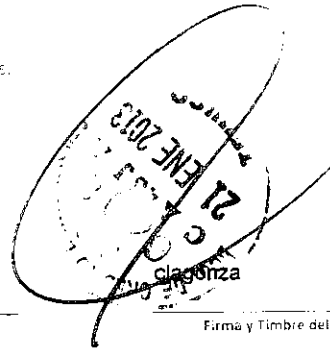
COPIA

NOTA PARA COMERCIANTES

- Este documento tiene carácter de pago por el relación a las patentes.
- Debe ser presentado en el momento de pagar.
- Este documento tiene validez únicamente en el Territorio del negocio.
- No tiene validez en el resto del territorio municipal.
- No tiene validez para el cobro de multas.

jpichun

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

ANEXO CONVENIO

Rut :17581334-9 Folio Convenio: 7419
Nombre:CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN ,

I.- Giros que Originan Convenio:

Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N° 02

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
3799535	31/7/2012	91732	734	8322	100788

II.- Plan de Pago:

Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N° 02

Giro	Fec. Venc.	Valor
3889027	31/01/2013	30000
3889028	28/02/2013	23596
3889029	31/03/2013	23596
3889030	30/04/2013	23596


Jorge Pichín Carvajal
ALCALDE MUNICIPAL

Fecha: 21/01/2013

INFORME DE DEUDA

Nombre : CALLUIL CHIGUAIHUAN JUAN
Rut :
Dirección:
Comuna: TEMUCO
Detalle de Giros

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3799535	11/07/2012	31/07/2012	FERIA PINTO BANDEJON N* 02	382-025	91.732	734	8.322	100.788
3886619	14/01/2013	31/01/2013	FERIA PINTO BANDEJON N* 02	382-025	65.214			65.214
							Sub Total	156.946
							Reajuste	734
							Multa	8.322
							TOTAL DEUDA	166.002

7419/20

Jorge Pichín Carvajal
RENTAS MUNICIPALES

Funcionario